

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

¿Y el crédito para adultos?—Estamos a 10 de febrero; dentro de dos semanas y media habrá vencido otra mensualidad de la gratificación de adultos y no vemos señales de que se arbitren los medios o recursos para pagarla.

Cierto es que se nos han hecho muy buenas promesas pero las promesas están muy desacreditadas y lo que hace falta es dinero. ¿A qué se espera? ¿Se han olvidado ya los ofrecimientos?

Decimos esto ante la nota oficiosa del último Consejo de Ministros celebrado. En esa nota figuran estas líneas que copiamos literalmente:

«Se ha aprobado la distribución de fondos para el mes y diferentes proyectos de Ley para su presentación a las Cortes concediendo suplementos de crédito, a fin de que se disponga de fondos para continuar los trabajos en los arsenales para pagar las bonificaciones de precios a los contratistas de carreteras y para atenciones de Guerra y Gobernación».

¡Eso es todo lo que dice, en lo tocante a petición de créditos! Se piden para Fomento, para Guerra, para Gobernación, pero no figura para nada la Instrucción pública.

Se quiere evitar que se suspendan los trabajos en los arsenales, y para ello se arbitran recursos, pero nada se dispone de clases de adultos porque ya se sabe que no hemos de suspender por eso las clases. Y si se suspendieran ¿qué le importaría al Gobierno?

Hay que bonificar con urgencia a los contratistas de carreteras, que son ricos casi todos y pueden esperar, pues que esperemos los que cobramos menos que nadie y no podemos vivir!

Estamos en el país de los viceversas, de los absurdos, de las contradicciones y así ocurre esto que estamos viendo y que nadie lo creería sino se viese.

Ello es que aún no se ha cobrado la gratificación de enero, que no hay un céntimo para la de febrero y la de marzo, y que segui-

mos pasando el tiempo... ¿Cuándo se pide el crédito correspondiente?

¿No va siendo sospechoso este retraso sistemático? ¿Se quiere demorarlo para que llegue la época de suspender las sesiones de Cortes y se repita lo de diciembre de 1918?

Nuestros compañeros y las Asociaciones deben pensar si va siendo hora de recurrir a otros medios distintos de las visitas corteses a los Ministros, para oír promesas que o no se cumpla, o se cumplan tarde y mal.

El concurso de traslado.—Publicamos en otro lugar la Real orden aplazando temporalmente la convocatoria definitiva del concurso general de traslado. Esa Real orden confirma toda la información que dimos en nuestro número del sábado. Ahora a esperar la rectificación del Escalafón.

De interinos.—Al fin ha mandado cumplir escrupulosamente las disposiciones que prohibían incluir en las listas de interinos a quienes no solicitaron dentro del plazo. Hacía mucha falta esa medida de seriedad. Las concesiones extraordinarias iban siendo numerosas y las listas definitivas sufrían demasiadas alteraciones. Y las inclusiones hechas debían ser sin perjuicio de tercero, es decir, al final de las listas del grupo C.

«...Apaleados».—Con este título nos envía D. Joaquín Michavila, un brioso artículo, cuyos son los siguientes párrafos:

«¿No sentís, queridos compañeros, la vergüenza de esta burla sarcástica de que somos objeto? O hemos perdido la dignidad o somos incapaces de ganarnos la vida en otra profesión. Ya no falta otra cosa que nos tiren piedras los chiquillos, que a eso llegaremos si no demostramos que somos hombres.»

Yo creo que a fuerza de tratar con niños nos hemos vuelto pusilánimes, débiles de carácter. No vivimos sino de ilusiones. ¿Sube un nuevo Ministro? Pues en seguida ya estamos alborotados, saltando de contento, porque el tal señor pronunció en cierta ocasión un discurso laudatorio para el Magisterio; pero pronto el hombre con sus actos nos hace perder la candidez y nos hace desconfiados.

Artículos no nos faltan; mas para que se enteren los de casa. Lo que hace falta es tomar una actitud enérgica y viril.

Ya no habrá quien estudie la Pedagogía, porque en la primera página de ese libro hay escritas estas palabras: «Ciencia del Hambre».

Sobre los ascensos a 2.000 pesetas.—Se nos ruega la publicación de las siguientes líneas:

En la imposibilidad de contestar individualmente a los numerosos compañeros que nos piden detalles relacionados con el planteamiento del pleito Contencioso que nos proponemos entablar, abusamos de la hospitalidad de esta revista para hacer las siguientes aclaraciones:

1.^a Que, por una falsa interpretación, hemos indicado que espiraría el plazo para entablar el recurso, el 18 del actual, siendo así que no terminará hasta el mes de abril, con lo cual los Maestros adheridos tienen holgado el tiempo para otorgar el poder, si bien sería muy conveniente que nos le enviaran dentro del mes que corre.

2.^a Que en virtud de la Real orden de 8 del pasado mes de enero, apartado 25, se encuentra completamente apurada la vía gubernativa, siendo inútil, por lo tanto, esperar la resolución de los recursos de alzada, puesto que se hallan desestimados por dicha Real orden, contra la cual se dirigirá el recurso contencioso.

3.^a Que los poderes notariales deben venir legalizados.

4.^a Que nuestro mayor deseo es caminar unidos con todos los que han dirigido llamamientos en sentido análogo.

5.^a Que, según avance del presupuesto que nos envía el abogado, el pleito costará una cantidad comprendida entre 1.500 y 2.000 pesetas, la cual con la cuota de 15 pesetas se alcanzará cumplidamente si responden todos los adheridos.

6.^a Que, aún reconociendo la justicia que les asiste, no podemos hacer causa común para este asunto con los que figuren en el Escalafón con la nota de derechos limitados; y

7.^a Que los compañeros que deseen hacernos alguna consulta, no contestada en las líneas anteriores, o poseer recibo de las cantidades o poderes que nos envíen deben incluir tarjeta postal oficial para la respuesta, con la dirección bien detallada.

El Director de «La Asociación», LUIS LOPEZ PRIETO.—El Administrador, LEANDRO RODRIGUEZ.

Presupuesto del material.—Nos preguntan algunos compañeros si han de hacer presupuesto para año entero, o para los tres últimos trimestres del 1920; repetimos que el presupuesto debe ser de año económico entero, que comprende desde 1.^o de abril de 1920 a 31 de marzo de 1921.

Quieren saber otros si se incluye o no el descuento del 10 por 100 para Pasivos, y hemos de contestar que, según las disposiciones vi-

gentes, hay que seguir haciendo ese descuento. Quizá con el Presupuesto del Estado que se está discutiendo varíe la legislación, pero por ahora hay que atenerse a lo mandado.

Un ruego.—Nos lo hace D. Marcos P. de Mendiguren, de Isasondo, para que publiquemos esta noticia que a muchos compañeros interesa:

«A raíz de un escrito firmado por el señor Mendiguren y publicado en el número 5.609 de El Magisterio Español, recibió muchas cartas de compañeros que se adherían a la idea. En su vista, y basado en las disposiciones que en el mismo citaba, elevó a la Dirección general una instancia en contra de la colocación ordenada de las plazas de la plantilla 8.^a, y la Dirección ha resuelto, diciendo: Se atenga a la Ley de 14 del pasado agosto y a la Real orden de 16 de diciembre último.»

Sirva, pues, de respuesta a los interesados.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—La Comisión Permanente de esta Asociación, pone en conocimiento de sus asociados, que la Ordenación de Pagos ha resuelto satisfacer la gratificación de adultos, correspondientes al mes de enero, en primero de marzo, pues si lo hiciera antes, sin esperar a recibir los reintegros de dicho mes, quedaría alguna provincia sin cobrar, cosa que no ocurrirá en la forma acordada.

También tiene el gusto de comunicar a los Maestros, que merced a las gestiones que viene haciendo, que el expediente para la concesión del crédito de febrero y marzo, se halla ya en Hacienda, y con el informe preparado para la firma del Ministro, y dentro de breves días pasará al Consejo de Estado, y desde allí a las Cortes, para su aprobación.

El correspondiente al mes de diciembre de 1918, se ha aprobado definitivamente por el Congreso y el Senado, y por tanto, el cobro se hará efectivo en breve plazo.

La Comisión Permanente de esta Asociación hace constar, que al examinar el contenido de los Reales decretos de fecha 31 de enero último, referentes al reingreso en el Escalafón del Magisterio de Inspectores y Jefes de Sección, y el de incompatibilidad, ha hecho presente a las Autoridades el desagrado del Magisterio, puesto que en el primero era lo que se había pedido, a pesar de haber dado palabra de que se haría como se solicitaba, por ser una cosa legal y moral.

Y en cuanto al segundo, es exponer al Maestro, a que esté siempre a merced del cacique, que puede reunir una minoría para perjudicarlo, entorpeciendo la buena marcha de la enseñanza.

Segovia.—Acuerdos tomados por esta Aso-

ciación provincial en la reunión verificada el día 1.º de febrero último.

1.º Admitida la renuncia que, de vocal de esta provincia en la «Nacional», presentó el Sr. Mónico, se dan instrucciones a «los Presidentes de las de partido para proceder a nueva elección».

2.º En vista de lo manifestado por los compañeros de derechos limitados, se acordó proponer a la «Nacional» recabe del Sr. Ministro se verifiquen oposiciones restringidas en las capitales de provincias a la mayor brevedad, y que los aprobados sean colocados en el Escalafón, con la nueva nota de plenitud de derechos, a partir de la fecha de terminación de ejercicios.

3.º Felicitar efusivamente al Sr. Vincenti por sus campañas en favor del Magisterio.

4.º Idem íd. a la minoría socialista por haber pedido que el sueldo mínimo del Magisterio sea de 3.000 pesetas; y

5.º Protestar ante el Sr. Ministro del abandono en que se halla el pago de las gratificaciones de adultos.

El Presidente, JOSE MOSQUERA.—El Secretario, CIPRIANO MARTIN.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 7.—Real orden determinando en qué clase de asuntos ha de tener intervención la Asesoría jurídica de este Ministerio, a cargo de individuos de la escala activa del Cuerpo de Abogados del Estado.

—Otra autorizando a la Universidad de esta Corte para otorgar el título de Doctor «honoris causae» por servicios eminentes prestados a la cultura pública.

—Otro nombrando Consejero de Instrucción pública a D. Antonio Simonena y Zabalegui, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

—Otro ídem, Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas a D. José Rodríguez Carracido.

—Otro aprobando en principio el proyecto relativo a la continuación de las obras del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, redactado por el Arquitecto D. Antonio Flórez de Urdapilleta.

—Real orden resolviendo el expediente incoado a petición de doña María del Pilar Pujol, Maestra de la Escuela Nacional de Castellar del Riu (Barcelona), sobre cambio de la época de vacaciones.

—Otra disponiendo se aplaze la convocatoria del concurso general de traslado hasta tanto se ultime la revisión del Escalafón general; que se estimen las reclamaciones que se indican contra el anuncio de vacantes; modificando la relación de vacantes en la forma que se publica, y declarando que la relación

de vacantes ya modificada se reserve íntegra al futuro concurso.

—Otra disponiendo se restablezca en todo su vigor el artículo 2.º del Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que se desestimen todas las solicitudes de inclusión en las listas de Maestros interinos con derecho a Escuelas en propiedad que se hayan presentado y se presenten en lo sucesivo.

—Admitiendo a D. Valeriano García Herro, la renuncia que ha presentado del cargo de Profesor transitorio de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián de la Gomera.

—Resolviendo el expediente instruido a instancia de D. José Samper Bellver, solicitando validez para cursar los peritajes industriales del examen de ingreso aprobado en Escuela Normal.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de Taquigrafía-Mecanografía de las Escuelas especiales de adultos de Barcelona.

—Idem íd. íd. anunciando para proveer la plaza de Profesora de Dibujo geométrico y artístico, vacante en las Escuelas especiales de adultos de Santiago, Salamanca y Valencia.

—Resolviendo el expediente incoado por don Ramón Molina Alcántara, Maestro de Ardanaz de Izagaonda (Navarra), solicitando fuera de concurso, por derecho de consorte, su traslado a la Escuela vacante del Grupo escolar Bergamín, de Málaga.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Dámaso Miñón Villanueva, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Ciudad Real.

—Concediendo tres meses de licencia a doña Ildelfonsa López Vilar, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Febrero 8.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia suscrita por doña Francisca Camorera Vall, Maestra de la Escuela de Patronato Martínez, de la ciudad de Cervera (Lérida).

—Otra disponiendo que el pago de material que corresponde percibir a los Maestros de las clases nocturnas de adultos, se efectúe de una sola vez y dentro del tiempo que han de durar estas enseñanzas.

Febrero 9.—Nombrando Vicedirector del Instituto de Palencia a D. Manuel Gil Baños, Catedrático numerario de dicho Centro.

—Anunciando haber sido solicitado por don Carlos Fernández Calzada y Fernández y don José María de Lazy y Zafra, duplicado de sus títulos de Licenciados en Derecho, en sustitución de los que les fueron expedidos y que se les han extraviado.

—Disponiendo que D. José Montera Palomar

preste interinamente el servicio de Ayudante de Talleres de la Escuela Industrial de Valencia.

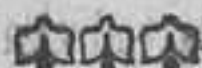
—Resolviendo el expediente relativo a la clasificación de la Fundación denominada «Fernández Llamares y Diego Pinillos», instituida en León.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. José Morales y García, Inspector de Jaén.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza, vacante en la provincia de León.

—Anunciando a concurso entre Profesores Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Ciencias, que se encuentren en expectación de destino, la provisión de la plaza de Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Nombrando a D. Gregorio Bella Subirats Inspector de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña.



3 FEBRERO.—R. O.—INTERINOS

Vistas las solicitudes elevadas a este Ministerio interesando la inclusión en las listas de Maestros interinos con derecho a Escuelas en propiedad;

Vistos los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 16 del Real decreto de 13 de febrero de 1919 y la instrucción 1.ª de la Real orden de 26 del citado mes y el artículo 164 del Estatuto general vigente;

Considerando que han transcurrido diez meses desde que terminó el plazo improrrogable para solicitar, y que la admisión sistemática e injustificada a todas luces, cualquiera que sea el pretexto que se alegue a estas alturas quebranta el precepto legal y produce una notoria complicación del servicio con la continua enmienda de las listas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se restablezca en todo su vigor el artículo 2.º del mencionado Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que se desestimen todas las solicitudes de inclusión que se han presentado o que se presenten.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de febrero de 1920.—(Gaceta 7 febrero).

3 FEBRERO.—R. O.—CONCURSO DE TRASLADO

Por Real orden de 23 de octubre último, «Gaceta» del 30, y en cumplimiento del artículo 67 del Estatuto del Magisterio, se anunciaron con carácter provisional las Escuelas vacantes a proveer en concurso general de traslado; recibidas y estudiadas las reclamaciones, quedó listo el servicio a mediados de noviembre, y se hubiera publicado la convocatoria con arreglo al artículo 71 del propio Estatuto, de no impedirlo la íntima relación que existe entre el concurso y el Escalafón.

Siendo éste el arranque de todos los derechos de los Maestros, mal puede ofrecer garantía de acierto al aplicarlo al concurso, por estar radicalmente transformado, merced a la dos Leyes de mejoras de sueldo, a las Sentencias del Tribunal Supremo y las obligadas alteraciones en los tres años que lleva de fecha el Escalafón.

Parece natural celebrar el concurso con Escalafón ya modificado y que responda a la verdadera situación del personal en la fecha que establece el Real decreto de 6 octubre, a fin de evitar numerosas reclamaciones más o menos justificadas, pero siempre difíciles de resolver en estricta justicia.

Justificado el aplazamiento, no quiere esto decir que se siga la adjudicación de plazas destinadas al concurso para servir privilegiados intereses de los menos con daño del interés general, las vacantes que ahora se señalan serán las mismas reservadas para el concurso.

En virtud de lo dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se aplaze la convocatoria del concurso de traslado hasta tanto se ultime la revisión del Escalafón general.

2.º Que se estimen las reclamaciones contra el anuncio de vacantes de doña Julia Sánchez Navarro, doña María Luisa Arribas, doña Josefa Flórez Jaén, doña Isabel Luengo, D. Mariano Záforas, D. Manuel Montilla, D. Angel Hernández Lázaro y la del Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca), de acuerdo con el Estatuto, y que no procede, en cambio, atender las de doña Amalia Gutiérrez, doña Jocasía Ruiz, doña Isabel Pérez Resina, doña Concepción Marín, doña Inés de Zubeldia, don Bernardino Malvar, D. Alfredo Alesón, don Bonifacio Pascual Uberuaga, D. Víctor Segredo, D. Darío Pérez, D. Alejandro Hernández Vidal y D. Julián Gonzalo Alance, por se contrarias a los artículos 65 y 67, del mismo Estatuto.

3.º Que de acuerdo con los partes de las Secciones administrativas a que se refiere el artículo 71 y con las reclamaciones atendidas, se modifica la relación de vacantes en la siguiente forma: Escuelas de Maestros. Albacete, se elimina Ossa de Montiel, Avila, se elimina Avila, Beneficencia, sustituyéndola por Avila, sección graduada de niños. Barcelona, se elimina Bagá, sección graduada, y la de Vilanova de San. Castellón, se eliminan Castellón, Beneficencia, y Cinctorres, unitaria. Ciudad Real, se elimina la Escuela de Torre de Juan Abad y la de Valdepeñas, sección graduada. Coruña, se eliminan Bergondo, Mugia y Pindo-Garnota; se incluyen las de Outeiro, Ayuntamiento de Carnota, mixta, y Mañoa, segunda mixta. Guipúzcoa, se elimina la de Alegria, unitaria. Logroño, se elimina la de Hornillo, unitaria. Lugo, se incluye la Escuela de Bao en Navia de Suarna. Madrid, se elimina Caceres. Málaga, se incluye la de Casares. Murcia, se elimina la de Cartagena, San Fulgencio, sección graduada, calle Gisbert, Orense, se incluye Mugares-Toen, mixta, y Nualla San

Cipriano, mixta. Oviedo, se eliminan Noreña, Figueró-Castropol y San Cuculate-Llanueva. Se incluyen Sarros-Castropol, mixta Arias-Llanueva, niños, y Simanes, niños. Salamanca, se eliminan Aldeavieja de Tormes, Alba de Tormes, Gajates-Alba de Tormes Monieras-Ledesma y Villalobos-Peñaranda. Soria, se elimina la Escuela de Soria, sección de la Escuela práctica graduada, Tarragona, se incluye la de Santa Bárbara, sección graduada. Toledo, se incluye Cilleros, unitaria. Valencia, se eliminan Cortes de Palló y Benituser. Zaragoza, se eliminan la de Almonacid de la Sierra, Montaña, unitaria, barrio de Zaragoza.

Maestras: Avila, se eliminan Hoyocaseiro, Herrada de Pinares y Pascualcobo. Se incluye la de Junciana. Castellón, se incluye Ares del Maestro. Ciudad Real, se incluye Santa Cruz de Mudela, auxiliaria. Se excluye la de Herencia. Coruña, se elimina Fene, unitaria. Lérida, se elimina la Escuela de Lérida, sección graduada de la Regencia; se incluye la de Vienna. Logroño, se elimina Hornillo. Lugo, se incluye la Escuela de Navia de suarna e Ider en Taboada, mixta. Madrid, se eliminan San Martín de Valdeiglesias y Canencia. Málaga, se elimina Méntia, auxiliaria de párvulos. Orense, se incluyen Mugares-toen, mixta, y Noalla-San Cipriano. Oviedo, se elimina Villar de Ciervo-Piloria, mixta; se incluye Belmonte, capital del Consejo de Miranda. Salamanca, se eliminan Cabeza de Framontanos-Ledesma, Monieras-Ledesma, Retortillo-Ciudad Rodrigo, Valdelacasa-Béjar. Santander, se incluye Santa Maria de Cayon. Sevilla, se incluye Sevilla, unitaria 10. Tarragona, se elimina Brazán, incluyendo en su lugar Albillana, Toledo, se elimina la de Recas, unitaria. Zaragoza, se eliminan Brea y Mara; se incluye Villamayor-Zaragoza, unitaria, barrio de Zaragoza.

4.º Que la relación de vacantes ya modificada se reserva íntegra al futuro concurso, prohibiéndose terminantemente desde esta fecha adjudicar ninguna plaza al reingreso a consortes ni a cualquier otro medio de excepción.

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de enero de 1920.—(Gaceta 7 febrero).

5 FEBRERO.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Inspector de Primera enseñanza de la provincia de la Coruña, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. Gregorio Bella Subirats, por ocupar el número más alto entre los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones.—(Gaceta 9 febrero).

7 FEBRERO.—R. O.—MATERIAL DE ADULTOS

Dispuesto por Real decreto de 3 de octubre de 1906 que las clases nocturnas de adultos se den en los meses desde el 1.º de noviembre a fin de marzo, y preceptuado en el art. 16 del Real decreto de 28 de aquel mes y año que el material que corresponde percibir a los Maestros por estas enseñanzas deberán perci-

birlo en dos mitades, una al comienzo del curso y la otra necesariamente en el primer trimestre; pero resultando que han desaparecido las causas que se oponían a que el importe de estas atenciones fuese librado en su totalidad al convertirse el año de natural en económico, por estar comprendidos en éste todos los meses que forman el expresado curso de adultos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el pago de material de que se trata se efectúe de una sola vez y dentro del tiempo que han de durar estas enseñanzas.

De Real orden etc.—Madrid, 7 de febrero de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 8 febrero).

6 FEBRERO.—R. D.—ASESORIA JURIDICA

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a cargo de individuos de la escala activa del cuerpo de abogados del Estado, será el Centro superior consultivo que informe en derecho en cuantas cuestiones se le sometan, y funcionará a las órdenes inmediatas del Ministro, Subsecretario y Directores generales.

Continuará también la Asesoría jurídica encargada del despacho de los servicios de la Sección quinta de este Ministerio, denominada «Fundaciones de Enseñanza».

Art. 2.º Será inexcusable en informe:

a) En los incidentes sobre justificación de la personalidad de los interesados o reclamantes, cuando esta se haga por documento público.

b) En la constitución, modificación y cancelación de toda clase de fianzas, ya sean prestadas para garantizar el desempeño de cargos o para la ejecución de obras y servicios dependientes de este Ministerio.

c) En la formación de pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios públicos, cuya adjudicación corresponda al Ministro, y en los de subastas para contratar las mismas cuando se haya formulado alguna protesta contra la adjudicación provisional.

d) En los expedientes sobre inteligencia, cumplimiento, rescisión y efecto de toda clase de contratos de obras y servicios públicos del Ministerio y de los diversos Centros que de él dependen.

e) En las cuestiones jurídicas a que dé lugar la aplicación de la Ley de Propiedad intelectual.

f) En las competencias que se susciten entre las diferentes oficinas y funcionarios que constituyen la Administración Central, con los Tribunales de Justicia o Autoridades de otros Ministerios.

g) En los expedientes que se incoen para declarar lesivas las resoluciones de la Admi-

nistración, a fin de que el representante de ésta interponga contra ellas las demandas correspondientes en la vía Contencioso-administrativa.

h) En las peticiones de autorización que formule el representante de la Administración ante los Tribunales de los Contencioso-administrativo para allanarse a las demandas que contra aquélla se dirijan o para consentir la suspensión de efectos de las resoluciones reclamadas y también para desistir de las demandas a nombre de la misma Administración.

i) En las cuestiones relativas al ejercicio de acciones de índole civil o criminal, a nombre del Estado, antes de remitir el expediente a la Dirección general de lo Contencioso, según lo prevenido en artículo 7.º del Real decreto de 16 de marzo de 1886 y en el 9.º, del Reglamento orgánico de dicha Dirección de 27 de enero de 1920.

j) En los recursos de alzada contra los acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.

k) En los expedientes sobre aceptación de herencias y legados en que tuviere interés el Ministerio o cualquier Centro dependiente del mismo.

l) En todos aquellos casos en que los reclamantes soliciten expresamente el informe de la Asesoría.

Art. 3.º Fuera de los casos comprendidos en el artículo 2.º, el Ministro, el Subsecretario y los Directores generales pueden pedir dictamen a la Asesoría jurídica cuando a su juicio convenga tenerlo en cuenta para alguna resolución, sea de trámite o definitiva.

Art. 4.º Los Negociados y Secciones, al proponer al Ministro, al Subsecretario y Directores generales la resolución que entiendan procede en cada asunto, expresarán a la vez que, antes de dictarse aquéllas, se oiga a la Asesoría jurídica, cuando el dictamen de ésta sea preceptivo.

Art. 5.º El informe de la Asesoría se extenderá por escrito, acomodándose a las prescripciones del Reglamento de 30 de diciembre de 1913.

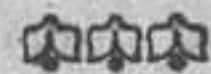
Art. 6.º En las resoluciones se consignará haber sido oída la Asesoría, cuando dicho trámite sea preceptivo.

Art. 7.º En los expedientes cuya resolución corresponda en primera o única instancia a los Rectores, Gobernadores de provincia o cualquiera otra autoridad dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, podrá reclamarse por ella el informe de la Abogacía del Estado en la provincia respectiva.

Art. 8.º Como encargo de la Sección de Fundaciones de Enseñanza, tendrá la Asesoría jurídica todas las obligaciones y derechos que para las demás del Ministerio preceptúa el Reglamento de 30 de diciembre de 1913, entendiéndose derogadas cuantas disposiciones

del mismo sean contrarias a lo establecido en este Decreto.

Dado en Palacio a seis de febrero de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—NATALIO RIVAS.—(Gaceta 7 febrero).



Nombramientos

GUADALAJARA.—Grupo B.—Número 32, don Felipe Soriano, para Codes.

Guadalajara, 4 de febrero de 1920.—(Gaceta 8 febrero).

TOLEDO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, y Orden de la Dirección general de 10 de septiembre, se ha nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños, número 1, de Talavera de la Reina, a D. Antonio Jiménez López.

Toledo, 4 de febrero de 1920.—(Gaceta 8 febrero).

OVIEDO.—Grupo C.—Número 35, D. Antonio Inchauste Marrón; para Vías, en Grado.

Número 36, D. José Inchauste Marrón; para Corés, en Somiedo.

Número 38, D. Eduardo Alonso Rodríguez; para Cividiello, en Parres.

Oviedo, 5 de febrero de 1920.—(Gaceta 9 febrero).

ORENSE.—Grupo B.—Número 17, D. Serafín Rodríguez Rodríguez; para Forudos, Ayuntamiento de Bollo.

Número 20, D. Jovino Estévez Banga; para Edroso, Ayuntamiento de Viana.

Número 22, D. Nabor Rivera Castiñeiras; para Santigoso, Ayuntamiento de Mezquita.

Grupo A.—Número 1.306, Doña María Josefa Amalia Rodríguez Carrera; para Albos, Ayuntamiento de Vereá.

Orense, 7 de enero de 1920.—(Gaceta 6 febrero).

SEGOVIA.—Grupo A.—Número 1.441, Doña Maturina Camino Duque; para Castroserna de Arriba.

Segovia, 21 de enero de 1920.—(Gaceta 6 febrero).

ZARAGOZA.—Grupo A.—Número 1.454, Doña Magdalena Jerique Gómez; para Mianos.

Número 1.456, Doña Catalina Arnaiz Esforzado; para Saulm.

Zaragoza, 21 de enero de 1920.—(Gaceta 6 febrero).



Secciones administrativas

VALLADOLID.—Inclusiones.—Se incluye a doña Teresa Muriel Barbero en las listas de Maestras interinas de esta provincia, en las que figurará en el grupo C, número 148 bis, con dos años, siete meses y veinticinco días de servicios.

Se incluye a D. Angel Silván Hernández y D. Santiago Cuadrado Negro en el grupo C de los Maestros interinos de esta provincia, ocupando el primero el número 104 bis, con nueve meses y veinticuatro días de servicios, y el segundo el número 116 bis, con cinco meses y veinticinco días de servicios.

Valladolid, 6 de febrero de 1920.—(Gaceta 9 febrero).

Sección de Noticias**Del Ministerio**

Primera enseñanza.—Se crean Escuelas en los Ayuntamientos de La Estrada (Pontevedra); de Sorbas (Almería); de Saliñao (Lugo); de Pacheco (Murcia), y de Chantada (Lugo).

Normales.—Se nombran Auxiliares interinos de Pedagogía: de la Normal de Maestros de Zamora, a D. Victoriano Velasco; de la de Oviedo, a D. Francisco Javier Rubio; de la de Cáceres, a D. Marcelino García; de la de Avila, a D. Santiago López; de la de Badajoz, a don Julián Pérez; de la de Teruel, a D. Isidro Salvador; de la de Jaén, a D. Luis Rodríguez; de la de Cuenca, a D. Agustín Ballesteros; de la de Maestras de Málaga, a doña Dolores Segovia; de la de Guadalajara, a doña Cecilia Castejón; de la de Burgos, a doña Irene Rodríguez; de la de Logroño, a doña Asunción García, de la de Alava, a doña Luisa Ortiz, y de la de Córdoba, a doña Dolores Segovia.

—Idem Auxiliares gratuitos: de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Toledo, a D. Mariano Gamboa; y de Francés de la de Maestras, a doña Rosa Benavente.

—Se ascienda al sueldo anual de 5.000 pesetas, a doña María del Castillo Miguel, Profesora numeraria de Pedagogía de la Normal de Maestras de Soria, por fallecimiento de doña Lucía Vallet, Profesora de la de Gerona.

—Se nombra Auxiliar de Música de la Escuela Modelo «Jardines de la Infancia», a doña Concepción Tomasetti.

**Necrología**

Han fallecido:

Doña Adela Piñero Aguado, Maestra Nacional de Estepa (Sevilla) y tía de doña Gertrudis Rey y D. Tomás Sola, Maestros de la misma población.

En Madrid, D. José María Aguirre y Pisón,

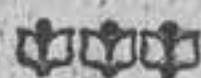
hermano y hermano político de los Maestros nacionales de Domayo (Pontevedra), doña Catalina y D. Vicente López de Guereño, y tío de D. Estinaslao y D. Telesforo López de Guereño y Aguirre, Maestros nacionales de Inza (Navarra) y Chapela (Pontevedra), respectivamente.

—El padre de D. José Sánchez Donaire, Maestro de Campo-Lugar (Cáceres).

—En Lérida, y en lo más florido de su edad, la joven Paquita, hija de nuestro buen amigo el Maestro de aquella ciudad, D. Félix Sarrablo.

—A los veinticinco años de edad, en Cádiz, una hija de nuestro querido compañero don Manuel Terrones.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

**De provincias****DISTRITO DE MURCIA**

Albacete.—Entre el Profesorado de esta provincia ha sido muy bien acogido el Anuario que con tanta puntualidad y con tanto éxito viene publicando El Magisterio Español, habiéndose agotado los envíos hechos a las librerías de esta capital.

—Por el Sr. Gobernador civil e Inspectores de enseñanza, se han realizado recientemente visitas a las Escuelas de esta población, saliendo satisfechos de la labor que realiza el Magisterio.

—Por concurso de interinos, ha sido nombrado D. Amador Gómez, que en el grupo B tiene el número 1.964, Maestro de la Escuela de niños de Dagumazón, agregado de esta capital.

—La Sección de Valencia, ha ofrecido para opositores de esta provincia que estaban en expectación de destino, cuatro plazas de Maestros de Sección, creadas en dicha capital.

—El Magisterio de esta provincia, se distribuye actualmente en las siguientes categorías: Maestros, de 3.500 pesetas, 5; de 3.000, 6; de 2.500, 8; de 2.000, 49; de 1.500, 63.

Maestras, de 3.500 1; de 3.000 4; de 2.500 5; de 2.000 25; de 1.500 105.

D. Gabriel González, el opositor número 3 en expectación de destino de esta capital, ha sido nombrado por esta Sección, Maestro de El Villar.—C.

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez.

EN BREVE SERA PUESTO A LA VENTA

Crónica General

Sábado 7.—El dictamen sobre elevación de las tarifas ferroviarias ha sido entregado al Congreso; el Conde de Romanones ha pronunciado un discurso, creyéndose con fundamento que provoque la crisis o la dimisión del Sr. Miláns del Bosch, capitán general de Cataluña; los estudiantes de casi todas las Facultades, han celebrado actos públicos, para conmemorar la unión de todos ellos.—Tiende a normalizarse la situación obrera en todo Cataluña; la huelga de marinos del Mediterráneo ha terminado; en un tranvía ha hecho explosión una bomba, y en el muelle se han encontrado, colocadas sobre montones de balas de algodón, tubos con materias incendiarias.—En Gijón, un grupo de huelguistas, agredió a seis individuos que estaban cargando un camión.—En Bilbao, ha sido asesinado el médico Sr. Villasante, por un marido, cuya esposa había fallecido.—Ha terminado la huelga de tranviarios de Zaragoza.—Los Reyes han inaugurado en Guadalajara los nuevos talleres de la Hispano-Suiza.

Holanda.—La Cámara ha aprobado la conducta del Gobierno en el asunto de la extradición del Kaiser.—**Francia,** presenta una nueva nota a Holanda.—**Alemania.** El Reichstag ha acordado protestar contra la nota de los aliados sobre los culpables de la guerra.

Domingo 8.—Sigue comentándose la actitud del Conde de Romanones; se asegura que si el capitán general de Cataluña, no es relevado, dimitirá el Ministro de Fomento, Sr. Gimeno; el Gobierno ha pedido toda clase de informes a Barcelona para que quede resuelto el asunto en la sesión del martes; las elecciones se han verificado sin ningún incidente grave.—**Cataluña.** La Federación patronal dirige telegramas a S. M. y al Presidente del Consejo, protestando contra los atentados sociales, amenazando volver a la situación de los meses pasados si a causa de los debates parlamentarios dimiten el capitán general o el Gobernador civil; sigue mejorando la situación obrera; ha regresado a Madrid el Director general de la Guardia civil.—**Alicante.** Los sindicalistas tratan, en vano hasta ahora, de promover otro conflicto en el muelle.—**Valencia.** El patrono herido ayer por unos desconocidos sigue gravísimo.—**Zaragoza.** Han sido detenidos varios vecinos de un pueblo de Huesca, que facilitaron la huida a varios complicados en la sublevación de los artilleros.—**Gijón.** Los patronos anuncian el cierre definitivo, si continúan los obreros en la huelga de brazos caídos.

Inglaterra.—Se han desmentido oficialmente la aceptación del tratado de las reservas; América tampoco le acepta.—**Alemania,** sigue oponiéndose a la entrega de los culpables de la guerra; ha sido herido el general Gratier.

Correspondencia Particular

Gascuña. F. C. G. Hemos dado cuenta de esos casos para que se tengan en cuenta al hacer la revisión.

Piedrahita de Muño. M. F. No recordamos esa fecha ni la hemos podido encontrar.

Laguna de Negrillos. M. E. S. Al acceder a la inclusión se habrán señalado ya la provincia o provincias donde ha de ejercitar ese derecho.

Covaleda. N. D. C. Si lo hace inmediatamente el de 1.000 pesetas, si espera a septiembre de 1920, el de 1.250 y si aguarda hasta agosto de 1921 el de 1.500 pesetas.

Miguellurra. C. R. Ya habrá visto que hemos sido atendidos; no hay peligro de que se sustraigan plazas del concurso de traslado.

Torrellaz. M. R. Se publicará; agradecemos sus amables frases.

Jaén. L. Y. No se quedará sin Anuario.

Linás de Broto. M. M. Ese anuncio le costará dos pesetas y media por inserción.

San Mateo. F. P. R. Insistiremos en ello.

San Benito. F. M. Cobran de las Diputaciones; si tienen clases de adultos.

Cabanillas. M. A. Ya ve que no nos queda espacio para «Ecos».

Barro. N. Ll. Propóngalo a la Asociación.

Cáteda. G. A. Haremos lo posible, pero no podemos comprometernos a ello seriamente.

Cehégín. M. M. Tenía pagado hasta fin de octubre de 1919.

Alcubierre. L. B. Esperamos nos contesten.

Antequera. F. N. Lo recomendaremos.

Villaturde. L. S. M. Debe mandarse con la instancia copia compulsada del título, y después que algún Diputado lo recomiende.

Cazaga de la Sierra. J. J. O. Esos artículos estarán mejor en periódicos de intereses generales; los Maestros ya estamos persuadidos de ello.

Navalosa. J. A. Esperamos a que se publique el concurso de traslado.

Domayo. V. L. Reciban sentido pésame.

Río seco. A. de la I. No tiene pena alguna por no adoptarla.

Villanueva Serena. M. de la T. F. Se están mandando.

Beniparrell. M. S. Todo es una consecuencia de la confusión y desorden del Escalafón; solo una revisión completa podrá deshacer tantas

PERMUTA

Maestra de Escuela unitaria del partido de Roa (Burgos), dos carreteras, casa y Escuela en el mismo edificio, permutaría con otra, también de niñas, próxima a Burgos, Miranda de Ebro, Valladolid, Palencia, o con estación, o próxima a ella.

Para informes dirigirse a D. Saturnino Terán, Notaría, Río seco (Valladolid).